



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 594 -2013-MPH/A

Ayacucho, **13 SET. 2013**

VISTO:

El Informe N° 674-2013-MPH/56, sobre aprobación de ampliación presupuestal o Adicional N° 01 de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de pistas y veredas en la 3ra. 4ta. Cuadra del jirón Domingo Nieto y 1ra cuadra de la Av. Bolivarianos en el barrio la libertad del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" y la Opinión Legal N° 217 de fecha 29 de agosto proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de la documentación que obra en autos se advierte que la obra "Mejoramiento y ampliación de pistas y veredas en la 3ra. 4ta. Cuadra del jirón Domingo Nieto y 1ra cuadra de la Av. Bolivarianos en el barrio la libertad del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", fue declarado viable con Código SNIP N° 142257, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.417,575.00 Nuevos Soles y con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 075-2013-MPH/CRAET, de fecha 07 de mayo del 2013, se aprueba el Presupuesto el Expediente Técnico del proyecto., por el monto de S/.417.575,00, inicio ejecución de la obra 12 de abril del 2013, plazo de ejecución 04 meses, fecha de término 10 de agosto del 2013. Ampliación de plazo de ejecución 30 días;

Que, mediante el Asiento N° 042, 108, 110 y 120 del Cuaderno de Obra, el Residente y Supervisor de la Obra respecto a la ejecución de las partidas que implican los adicionales realizaron las siguientes anotaciones: "Al momento de las excavaciones de zanja para tubería de desagüe en la Av. Bolivarianos, se observa que hay presencia de material orgánico (relleno y basura)se procede al corte en el material de relleno con el apoyo de un cargador frontal CAT 927-F cortándose una profundidad de 1.8 mts x 6.00 mts. En el expediente técnico indica el corte de 40. c.m (0.20m para base y 0.20 para concreto) este corte estará dando para mayores metrados y el asiento N° 067 del supervisor reitera a la residencia de la obra presentar el Informe Técnico de la ejecución de mayores metrados y adicionales de obra y en el asiento 080 precisa la necesidad de concluir la elaboración del Informe Técnico de ejecución de adicionales de obra por mayores metrados;

Que, mediante Informe N° 096-2013-MPH-SGO/LRQO-RO, el Residente de Obra solicitó ampliación presupuestal o Adicional N° 01 de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de pistas y veredas en la 3ra. 4ta. Cuadra del jirón Domingo Nieto y 1ra cuadra de la Av. Bolivarianos en el barrio la libertad del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 37,318.26, para lo cual adjunta el informe adicional de obra por mayores metrados en el cual señala la justificación técnica que las partidas de mayores metrados y partidas adicionales, por la ejecución del mejoramiento de la subrasante y mejoramiento del sistema de agua potable va generar un presupuesto adicional de modo que se garantice lograr las metas y objetivos del proyecto, la misma que se debe al estudio de suelos realizado en la fase de ejecución recomienda el mejoramiento de la subrasante con material granular seleccionado en capas de 20 cm. de espesor hasta alcanzar la altura requerida en concordancia con el expediente técnico además se ha procedido con la excavación de zanja a diferentes profundidades que permitan el cambio de la tubería de red matriz de agua potable siendo necesario dichos trabajos;

Que, mediante el Informe N° 455-2013-MPH/32.33, el Ing. Iván Arones Ochoa Sub Gerente de Obras eleva los actuados al Ing. Zósimo Berrocal Esquivel para su aprobación de adicional y mayores metrados N° 01 de la obra domingo nieto. Mediante Informe N° 031-2013-MPH-DSLO/VECD-SO el Ing. Vidal Canales Díaz Supervisor de obra, solicita la aprobación de mayores metrados y adicionales de obra, precisando que la incidencia es de 8.94 % del presupuesto de la obra y se enmarca en la Directiva N° 01-2012-MPH/A, numeral 24.9, 24.10, numeral 30.7 del capítulo de Supervisión del Proyecto, por lo que se pronuncia como procedente en la ejecución de mayores metrados y adicionales por ser necesarias e indispensables su ejecución para alcanzar la meta del proyecto, por adicionales de obra N° 01 por 24.000.17 y mayores metrados N° 01 S/. 13,318.09;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, conforme lo establece el artículo 27° de la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema de Inversión Pública, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de Inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a.- Tratarse de modificaciones no sustanciales
- b.- Si el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es menor a S/3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- c.- No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP
- d.- Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones.

Que, al tratarse de modificaciones no sustanciales, por no tratarse de cambios en la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de Preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad, cambio del ámbito en la influencia del PIP y el cambio en el objetivo en el PIP, así como el monto de la modificación no supera el 40% del monto declarado viable, ya que este es el 8.94%, por tanto no se requiere una nueva evaluación del PIP, sin embargo se requiere modificar el expediente técnico para la prestación adicional de obra, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, para su posterior aprobación por el CRAET. En consecuencia procede el adicional N° 01 solicitado ya que el monto de ampliación presupuestal no supera el 30% y cuenta con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2012-MPH/A;

Que, la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el numeral 24.10 sobre Adicionales de Obra, establece que: el adicional constituye la ejecución de partidas no prevista en el presupuesto original de obra o mayores metrados, dado que estos trabajos complementarios son indispensables para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, cuando se determine la necesidad de procesar un presupuesto adicional, debe registrarse en el cuaderno de obra. Así mismo de los documentos que obran en autos se advierte que mediante Informe N° 674-2013-MPH/56 el Ing. Paulo César Orellana Huaman Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emite opinión técnica favorable para la aprobación de adicionales N° 01 por mayores metrados y obras nuevas por el monto total de S/. 37,318.26;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal o Adicional N° 01 de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de pistas y veredas en la 3ra. 4ta. Cuadra del jirón Domingo Nieto y la 1ra cuadra de la Av. Bolivarianos en el barrio la libertad del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/.37,318.26, de los cuales por mayores metrados la cantidad de S/.13,318.09 y S/.24,000.17 Nuevos Soles es por partidas nuevas, previa certificación presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO a lo establecido en el numeral 27.4 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, la Unidad Ejecutora bajo responsabilidad, debe informar sobre las variaciones del presupuesto al órgano que declaró la viabilidad o al que resulte competente en el momento en que se produzca tales cambios, con plazo mínimo de 20 días hábiles antes de su ejecución

ARTÍCULO TERCERO.- LA MODIFICACIÓN deberá registrarse en el Banco de Proyectos a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ARTÍCULO CUARTO.-La resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a los Órganos Estructurados de la Institución con las formalidades establecidos por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
AMILGAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE